

PARRAL, 2 7 Oct 2015

DE PARRAL

DECRETO EXENTO Nº 10.843 +

## VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01/07/2015, suscrito entre la 1. Municipalidad de Parral y doña JESSICA ELIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ.
- **2).-** El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento  $N^{\circ}$  1234 de fecha 01/07/2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 02 de Octubre de 2015, suscrita entre la 1. Municipalidad de Parral y doña JESSICA ELIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley  $\,\,$  N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 02 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y doña JESSICA ELIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ, C.N.I. N° modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación o con antelación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación, hasta un máximo de 40 horas mensuales. La solicitud de tiempo compensatorio deberá ingresar a la Unidad de Personal para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Lo anterior a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EGP

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

TOADO

2.- Dirección Finanzas (2)

LEJANDRA ROMAN CLAV SECRETARIA MUNICIPAL

3.- Personal

4.- Interesado



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Octubre de 2015, comparecen por
una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y
nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada
legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula
Nacional de Identidad número
, ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna
de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; doña JESSICA
ELIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ, Cédula Nacional de Identidad N°
en AV. STGO URRUTIA 119 VIÑA DEL MAR comuna de PARRAL, en adelante denominada
también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de
edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/07/2015, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña JESSICA ELIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ, contrato que fue aprobado por Decreto exento N° 1234 de fecha 01/07/2015.-

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación o con antelación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación, hasta un máximo de 40 horas mensuales. La solicitud de tiempo compensatorio deberá ingresar a la Unidad de Personal para la emisión del acto administrativo correspondiente."

Lo anterior a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2015.

**<u>TERCERO</u>**: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. N

JESSICA ELIANA ALBORNOZ RODRIGUEZ

C.N.I. Nº